



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Yrreun maravedis de la qual se hizo razon, en virtud de la licencia. Acordó para la Junta de Propios y Arrendamientos con testimonio de esta resolución, para que disponga el pago de la Caridad.

Abono al Sr. D. Diego Pareja. D. D. suplico a la Ciudad se sirva abonarle los sueldos y funciones celebradas desde primer día de febrero, hasta veinte de Marzo proximo que ha permanecido en la redonda, con motivo de su Empleo de Teniente Coronel del Reg.º Provincial de ella; Fecho en el Ayuntamiento en virtud de lo acordado se le haga el abono que se le ha acordado.

Se compongan los Puertos del Camino de Aliverare. Entendida la Ciudad se hallase descompuesto con los Puertos del Camino de Aliverare y que por su reparación para circunsar de personas e incomodidad de los traficantes. Acuerda se excite bajo la dirección del Sr. D. Salvador Vinader Morato D. D. Comisario encargado de la composición de caminos, para que pague la parte que corresponde al Capital del Propio y las por los Olaverare, dando a este fin quanta disposición se requiriere.

Carta de Oshuela sobre construcción del Molino en el sitio de las Cobas. Diose Carta de la Ciudad de Oshuela, en su favor de lo conveniente, respuesta a la que este Ayuntamiento le envió.